



INVITACIÓN N° 002

Ibagué, 20 de marzo de 2018

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS.

La **INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR**, invita a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para:

1. OBJETO: El objeto de la presente Invitación a cotizar es seleccionar y contratar la Oferta más favorable para: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN GENERAL PARA EL CONTROL DE PLAGAS, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA INSTITUCIÓN VIGENCIA 2018.**

Discriminado así;

- Tres (3) aplicación (Fumigación general para el control de insectos rastreros y voladores (cucarachas, zancudos, hormigas, alacranes, polilla de archivo, moscos, pulgas entre otras) en los siguientes meses del año; la primera aplicación en el mes de abril, la segunda en julio, la tercera y última en el mes de octubre de 2018.
- Mantenimiento y recarga de cinco (5) extintor Solkaflam 3700 gr.
- Mantenimiento y recarga de seis (6) extintores 10 ABC multipropósito.
- Mantenimiento y recarga de dos (2) extintores de agua a presión 2.5.

Si el proponente es responsable del IVA lo debe discriminar y el valor total de la propuesta incluido IVA no debe superar el presupuesto oficial.

Nota: La institución es única sede y cuenta con 26 cuartos distribuido en salones de clases, salas de sistemas, oficinas, comedor escolar, tienda escolar, adicional cuenta con una cancha deportiva techada, batería sanitaria y un jardín los cuales debe fumigadas en su totalidad e incluyendo la parte exterior de la institución desde la entrada principal hasta la entra de los estudiantes.

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
2	46191506	Extintor de llamas



INVITACIÓN N° 002

2. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de **DOCIENTOS DIEZ (210)** días calendarios contados a partir de la entrega de las estampillas y la firma del acta de inicio correspondiente, para su perfeccionamiento.

3. Presupuesto oficial y pagaderos: La Institución Educativa Santiago Vila Escobar, pagará al contratista en un pago lo correspondiente a la recarga y mantenimiento de extintores a la entrega de los mismo y el valor correspondiente a la fumigación en **TRES (3)** pagos iguales según ejecución del contrato, el primero pago en el mes de abril, el segundo en julio y el tercero y último pago en el mes de octubre de 2018. Pagos que se realizaran según la ejecución del contrato y de acuerdo a los servicios prestados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si corresponde.

3.1. El valor del presente contrato se estima en DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000) M/CTE, debidamente respaldados por el certificado de disponibilidad presupuesta N° **2018011**.

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.2.3.4	Mantenimiento- Recursos del balance	\$2.550.000

El presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos, **impuestos, tasas y demás contribuciones** que se llegaren a generar. **Por lo anterior, el oferente deberá proyectar todos los valores en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.**

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA COTIZACIÓN: LA INSTITUCIÓN rechazará las Ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre que el **COTIZANTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la cotización sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.



INVITACIÓN N° 002

- Cuando se presenten varias **COTIZACIONES** por el mismo **COTIZANTE** por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- Cuando la **OFERTA** presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en esta invitación.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las cotizaciones presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del **COTIZANTE**.
- Cuando el valor de la ofertas (ajustado al peso) supere el presupuesto oficial.
- Cuando el **COTIZANTE** omita alguno de los datos necesarios para la comparación de cotización.
- Cuando se presenten ofertas alternativas, complementarias o parciales.
- Cuando el **COTIZANTE**, su representante legal aparezca reportado en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la COTIZACIÓN o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **COTIZANTE** a la **INSTITUCIÓN** o los demás **COTIZANTES**.
- En los demás casos que así lo contemple la Ley o esta invitación a cotizar.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación	20, 21 y 22 de marzo de 2018.	Pagina web: www.santiagovila.edu.co
Recepción de ofertas	20, 21 y 22 de marzo de 2018.	Secretaría de la institución Santiago Vila Escobar Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibagué, Tolima. Colombia.
Cierre de recepción de ofertas	22 de marzo de 2018 a las 4:00 PM.	Secretaría de la institución Santiago Vila Escobar Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibagué, Tolima. Colombia.
Publicación del Informe Final de verificación y/o habilitación.	22 de marzo de 2018	Pagina web: www.santiagovila.edu.co
Adjudicación	23 de marzo de 2018	Pagina web: www.santiagovila.edu.co
Suscripción del contrato	Dentro de (1) día hábiles siguientes de la notificación del acto administrativo de	Tesorería de la Institución, ubicada en la Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala <u>Ibagué, Tolima. Colombia.</u>



INVITACIÓN N° 002

	adjudicación.	
Plazo para legalizar el contrato	Dentro de (1) día hábiles siguientes de la suscripción del Contrato	Tesorería de la Institución, ubicada en la <u>Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibagué, Tolima. Colombia.</u>

6. LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Su recepción será física en sobre cerrado en la oficina de la secretaria de la institución la cual atiende al público los días hábiles de 7:00 am a 4:00 pm según reglamento de Gestión Documental, LEY 594 de 2000.

Dirección: Institución Santiago Vila Escobar **Carrera 23 N°65-66 Barrio Ambala Ibagué, Tolima. Colombia.**

NOTA: las propuestas presentadas en horario, fecha, oficina y lugar diferente al establecido no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.

6.1 Documentos que debe contener el sobre.

Documentos y/o requisitos habilitantes que debe contener el sobre.

Las personas naturales o jurídicas deben presentar los siguientes documentos:

- Propuesta (cotización) indicando el objeto y valor económico de la oferta con precios unitarios.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.
- Inscripción en el registro único tributario (RUT) tanto para las personas naturales como las personas jurídicas el cual debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta.
- Certificado de cámara y comercio con fecha no superior a tres meses de expedición.
- Hoja de vida según formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- Declaración juramentada de bienes y rentas según formato DAFP.
- Certificado de paz y salvo en pagos a la seguridad social. (Persona natural debe ser cotizante independiente) el cual debe estar activo y paz y salvo con sus respectivos pagos.
- Documento que acredite el funcionamiento o permiso para realizar la actividad de fumigación y control de plagas en el municipio de Ibagué Tolima.



INVITACIÓN N° 002

- Certificado de experiencia específica o afines con la actividad a contratar. En el documento debe evidenciar que ha ejecutado contratos por un valor igual o superior al del presente proceso.
- Fotocopia libreta militar (en caso de ser varones menores de 50 años).
- Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.

6.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR: La Institución Santiago Vila Escobar, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que los **COTIZANTES** allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el **COTIZANTE**.

7. Requisitos habilitantes.

7.1 Las condiciones técnicas exigidas para este contrato son:

- **FACTORES ECONÓMICOS:** Valor total (el más bajo).
- **FACTORES TÉCNICOS:** Las especificaciones son las contenidas en la relación o ítem del numeral 1 (Objeto) del presente documento.

8. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá verificar la información que los **COTIZANTES** han consignados en su oferta.

9. EVALUACIÓN: En el artículo 07 del Acuerdo N° 002 del 30 de enero de 2017 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR, todas las cotizaciones presentadas válidamente, por una cuantía no superior a VEINTE (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Una vez presentadas las propuestas, se dará traslado de las mismas al comité evaluador de la Institución Educativa, el cual contará con un plazo prudencial fijado por el rector(a), para efectuar la evaluación y rendir un informe de la misma.

El comité evaluador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de todas y cada una de las propuestas, emitiendo un informe en el que constara si la propuesta cumple o no con dichos requisitos.

De igual manera el comité evaluador verificara, que las condiciones de la oferta, se ajusten a las condiciones técnicas requeridas, verificando calidad y precio, para la verificación del precio, revisaran uno por uno los ítems de la propuesta, incluidos los impuestos que detalle el oferente y efectuara las correcciones



INVITACIÓN N° 002

aritméticas necesarias, en caso de encontrar inconsistencias en la propuesta, lo manifestará en su informe.

El comité evaluador elaborará una lista de elegibles, en estricto orden indicando cual es la propuesta más conveniente para la entidad, la lista solo será integrada por las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

Si sólo se presenta una sola oferta, el comité verificará si cumple con los requisitos y condiciones establecidas y recomendará si es procedente la contratación.

En caso de empate la Institución Educativa requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica, lo cual procederá en el término de un (1) día hábil.

El Rector (a) manifestará por escrito al proponente seleccionado, convocándolo para la celebración del contrato, el cual constará siempre por escrito, documento en el cual se indicaran con precisión las condiciones para su cumplimiento, y las garantías que sea necesario constituir, dependiendo de las características del objeto a contratar, según se establece en el presente acuerdo.

9.1 Del Comité evaluador: Artículo 13 del Acuerdo N° 002 del 30 de enero de 2017 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR, el comité evaluador “estará integrado por (3) tres personas”, de la LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.

10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato que se suscriba se registrará por las normas establecidas en el Acuerdo N° 002 del 30 de enero de 2017 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR “**MANUAL DE CONTRATACIÓN**”.

11. CALIDADES DE LOS COTIZANTES: En la presente Invitación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, con domicilio en Colombia, bien sea en forma individual o conjunta mediante la figura de Consorcio o Unión Temporal, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

El objeto social de los **COTIZANTES** debe estar relacionado con el **OBJETO** de la presente invitación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

12. RESPONSABILIDAD DEL COTIZANTE: Los **COTIZANTES** al elaborar su **OFERTA**, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos



INVITACIÓN N° 002

inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta Invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los **COTIZANTES** estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus **OFERTAS** es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la **OFERTA** implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el **COTIZANTES** respecto de la invitación a cotizar, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la **LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR**.

La presentación de la oferta por parte de los **COTIZANTES**, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de la presente invitación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **INSTITUCIÓN** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que esta invitación a cotizar es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

13. VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES: Las cotizaciones deberán tener una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

14. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN: La cotización y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y deberán ser entregadas dentro del plazo fijado en esta invitación.

En la cotización deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato.

No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.



INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR
IBAGUÉ - TOLIMA
NIT 809002781-8
Proceso:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



INVITACIÓN N° 002

NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias, pero la LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR se reserva la facultad de hacer adjudicaciones parciales.

Con la presentación de la propuesta, el cotizante manifiesta expresamente no estar en curso en el régimen de inhabilidades.

15 SUPERVISIÓN: la supervisión del presente contrato estará a cargo de HERIBERTO GUALTEROS SANCHEZ-rector, Identificado con C. C. No. 5986712, expedida en Saldaña o quien haga sus veces en la institución.

Del Rector de la INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR,

ORIGINAL FIRMADO
HERIBERTO GUALTEROS SANCHEZ
Rector

Elaborado: Martha Cecilia Osorio Londoño: AJE